

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 1 DE 26

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERAL 3º ART 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ART 2º NUMERAL 4º LITERAL H LEY 1150 DE 2007; ART 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015	
FECHA: 7 de julio de 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: (\$34.000.000 MCTE)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
La necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la presente contratación consiste en fortalecer, desde la perspectiva jurídica y técnico–contractual, el ejercicio de la función de vigilancia y control fiscal a cargo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante la vinculación de un profesional en Derecho con posgrado en contratación estatal, con experiencia en auditorías fiscales y amplio conocimiento del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y del Sistema Integral de Auditorías – SIA Observa, que apoye de manera especializada a la Dirección Técnica de Fiscalización en el desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCFT 2026 y en la atención de las obligaciones derivadas de la gestión contractual y de la rendición de cuentas.	
1.1. Naturaleza, competencias y marco normativo de la Contraloría	
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja es un órgano de control fiscal de carácter técnico, dotado de autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y la ley, creada mediante Acuerdo 014 de 1959, con la finalidad de ejercer el control fiscal sobre la Administración Municipal y sobre los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos. Esta función de control se ejerce en forma posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020, “por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.	
Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios que orientan la función administrativa –igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad–, los cuales deben aplicarse en todas las actuaciones de las entidades públicas, incluidas las relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado. En esa medida, la actividad contractual de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se rige por dichos principios y por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de suerte que los contratos que celebre, en su condición de entidad estatal,	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 2 DE 26

se someten a la Ley 80 de 1993, a sus normas reglamentarias y complementarias y a las disposiciones internas que desarrollen dicho régimen.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal tiene por objeto la satisfacción de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Administración, de modo que la contratación debe entenderse como un instrumento al servicio del interés general y de la buena gestión de los recursos públicos.

1.2. Proceso contractual y el profesional de apoyo al proceso de contratación.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023, modificó y adoptó el Manual de contratación de la entidad a partir del 01 de enero de 2024, en el cual estableció el profesional de Apoyo al proceso de Contratación, de acuerdo con lo siguiente:

*“Trabjará bajo la orientación del Líder del Proceso de Contratación y será el encargado (a) de apoyar en la gestión de todos los trámites relacionados con las etapas del Proceso de Contratación de los procesos que se adelanten y velar porque estos se desarrollen ciñéndose estrictamente a los términos de ley y los lineamientos del presente manual. **El Profesional de apoyo al proceso de Contratación podrán ser designado de los servidores públicos de planta o contratado mediante contrato de prestación de servicios profesionales.***

En la medida en que las condiciones lo permitan deberá ser un Profesional en Derecho con Postgrado en Contratación Estatal y experiencia específica en la Gestión de Procesos Contractuales en el SECOP con Entidades Estatales.

El Profesional del Proceso de Contratación tendrá las siguientes responsabilidades en materia del Proceso de Contratación:

- j. Asesorar jurídicamente en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.*
- k. Recibir y revisar la legalidad de los documentos y estudios previos que soportan los procesos de contratación.*
- l. Revisar la totalidad de documentos que comprenden los estudios previos con el fin de verificar la correcta elaboración de los mismos, brindar el apoyo jurídico requerido y continuar con la etapa de selección de proponentes.*
- m. Proyectar el acto de apertura, adjudicación, declaratoria de desierto y demás documentos (físicos o electrónicos) que comprendan la etapa selección si hay lugar a ellos.*
- n. Gestionar la aprobación de las modificaciones del documento de pliego electrónico y documento complementario.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 3 DE 26	

- o. *Acompañar los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y los procedimientos administrativos para la efectividad de las garantías en las diferentes fases del proceso de Contratación.*
- p. *Revisar las garantías, y gestionar su aprobación por parte de la (el) secretaria(o) General o quien haga sus veces.*
- q. *Gestionar las invitaciones desde la plataforma SECOP II a los proveedores, diligenciar la información referente al pliego electrónico (proyectos de pliego, pliegos definitivos), entre otros.*
- r. *Elaborar y gestionar los avisos, adendas, resoluciones de suspensión, de declaratoria de desierta, de adjudicación, y demás documentos que comprendan la etapa selección si hay lugar a ello.*
- s. *Consolidar y revisar las respuestas a las observaciones de la invitación, el proyecto de pliego y al pliego definitivo, que emita el Comité Estructurador.*
- t. *Revisar todos los documentos de modificación que se expidan durante la ejecución del contrato.*
- u. *Elaborar convenios, contratos y demás documentos de orden contractual tales como adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones, convenios u órdenes, y todos aquellos que se requieran en la materia, diligenciando para ello, los formularios electrónicos establecidos en el SECOP II, así como los documentos complementarios requeridos.*
- v. *Revisar las actas de liquidación bilateral o los actos administrativos de liquidación unilateral.*
- w. *Elaborar, publicar y mantener actualizados los formatos requeridos para los procesos contractuales de acuerdo con los procedimientos de calidad, así como alimentar y actualizar las bases de datos de la contratación de la Entidad.*
- x. *Presentar los informes que se soliciten o sean solicitados por el Ordenador del Gasto, Secretaría General, Control Interno o los organismos de control y demás autoridades competentes.”*

Así entonces, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere adelantar procesos y procedimientos contractuales mediante las diferentes modalidades de selección, para la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento de su labor misional, principalmente, en lo relacionado con la estructuración, gestión contractual, ejecución y administración de los procesos que contienen la selección objetiva de contratistas o proveedores, agotando para ello, las diferentes etapas de las modalidades de contratación que correspondan a través del uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública en su versión SECOP II. Así mismo, el ente del control requiere de la asesoría y conceptualización en temas relacionados con el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, con el propósito de apoyar el proceso auditor.

Que, la entidad se encuentra obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 4 DE 26

Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere de un profesional capacitado en la Tienda virtual del Estado Colombiano para Entidades Estatales.

1.3. Función misional de fiscalización y necesidad de apoyo jurídico

Uno de los procesos misionales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja es direccionado por la Dirección Técnica de Fiscalización, a quien corresponde, entre otros aspectos, evaluar y medir la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control, mediante la aplicación de auditorías, con el fin de determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los cometidos estatales.

En desarrollo de este cometido, se realiza la evaluación de la gestión fiscal de los recursos públicos de las entidades vigiladas del orden territorial y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos, buscando asegurar que se cumplan los fines esenciales del Estado. En este contexto, el control fiscal se concibe como inherente a la gestión y no como una finalidad en sí misma, sino como una parte imprescindible de un mecanismo regulador que permite advertir desviaciones normativas y vulneraciones a los principios que rigen la administración pública, a fin de que se adopten las medidas conducentes para mejorar la gestión de las entidades vigiladas, determinar la responsabilidad fiscal, exigir el resarcimiento correspondiente o evitar la reiteración de las situaciones observadas.

Corolario de lo anterior, la Dirección Técnica de Fiscalización debe desarrollar actividades administrativas y jurídicas de alta complejidad para el adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en lo relativo a: i) la atención y resolución de múltiples derechos de petición, requerimientos y solicitudes de información que le son asignados por competencia; ii) la asesoría, conceptuación y apoyo en los diferentes trámites jurídicos que se requieran en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2026; y iii) la revisión jurídica de los informes de auditoría que le sean asignados por el supervisor del contrato, en cumplimiento de dicho plan.

1.4. Auditorías, actuaciones especiales de fiscalización y exigencias técnicas

Las auditorías adelantadas por las Contralorías Territoriales, tanto en su planeación estratégica como en la ejecución de los distintos tipos definidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT (Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – AFGR, Auditoría de Desempeño – AD y Auditoría de Cumplimiento – AC), se fundamentan en las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia. Estos lineamientos técnicos y generales deben ser considerados

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 5 DE 26

y aplicados en toda actuación de vigilancia fiscal en el orden territorial, lo que exige apoyo jurídico permanente para asegurar su correcta interpretación y aplicación.

En este contexto, la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) se define como una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través del Sistema de Alertas de Control Interno reportadas por la Contraloría General de la República, por comunicación social, denuncia ciudadana u otros medios, y que adquiera connotación fiscal por su impacto en el interés general, la moralidad administrativa o el patrimonio público, o que amerite una evaluación expedita sobre temas específicos definidos por el contralor territorial.

La AEF, en armonía con las ISSAI, permite adaptar el trabajo auditor para dar respuesta rápida y a menor costo, aplicando procedimientos más focalizados en el tema objeto de revisión que en la identificación de riesgos y evaluación de controles propia de un aseguramiento razonable, lo cual se traduce en la obtención de una seguridad limitada, pero suficiente para orientar decisiones correctivas o preventivas.

1.5. Perfil requerido, carga laboral y limitaciones de la planta

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Técnica de Fiscalización debe definir el perfil y la conformación de los equipos fiscalizadores, considerando la complejidad de los asuntos y el alcance de las fiscalizaciones, el nivel de experiencia requerido, la formación académica y otras competencias necesarias para adelantar la labor, resultando fundamental la participación de un profesional del Derecho especializado en contratación estatal, con amplio conocimiento en el manejo del SECOP II, para apoyar la atención de los distintos hechos o asuntos que lleguen al conocimiento del ente de control.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha programado un plan de trabajo para la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control, mediante auditorías que siguen las modalidades definidas en la Guía de Auditoría Territorial, consolidadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCFT en el segundo semestre, como instrumento de planeación que precisa los proyectos de auditoría a desarrollar en el sector central y en las entidades descentralizadas del orden municipal, los objetivos de cada proyecto, la modalidad de auditoría, el período a evaluar, el recurso humano requerido y el tiempo de ejecución. El PVCFT se configura, así, como un mecanismo integral de vigilancia que mide y evalúa sistemáticamente la gestión de las organizaciones estatales y de los particulares que administran recursos públicos, mediante la aplicación articulada de diferentes sistemas de control.

Para la vigencia 2026, en el PVCFT aprobado por este órgano de control, se programó la realización de diversas auditorías a las entidades objeto de vigilancia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 6 DE 26

respecto de su gestión en la vigencia 2025, lo que incrementa de manera significativa la carga de trabajo de la Dirección Técnica de Fiscalización. Pese a que la dependencia cuenta con un equipo de planta integrado por profesionales de distintas disciplinas:

- Director Técnico de Fiscalización:
 - Abogado con Maestría en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia
- Profesionales Universitarios:
 - Contadora Pública, Especialista en Control Fiscal para Entidades Públicas y Especialista en auditoría fiscal.
 - Ingeniero industrial, Especialista en Control Interno y en Gestión pública
 - Economista Especialista en Gestión Humana.
 - Administrador de Empresa, Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Administrador de Empresas, especialista en Gestión Humana
 - Ingeniero Ambiental, Especialista en Derecho Ambiental
 - Ingeniero de Sistemas, Esp. en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud
 - Ingeniero de sistemas, Esp. Auditoría de Sistemas, Esp. Seguridad Informática y Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información
 - Ingeniero Civil.

La dirección solo dispone de un abogado, el Director Técnico de Fiscalización, siendo un cargo directivo con responsabilidad sobre la vigilancia fiscal integral, la definición y seguimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la dirección de auditorías, la evaluación del control interno, la revisión de la rendición de cuentas, el análisis de la gestión fiscal de los sujetos de control, el traslado de hallazgos y la coordinación de mesas de trabajo e informes preliminares y definitivos.

En esa medida, su perfil exige liderazgo estratégico, seguimiento institucional y toma de decisiones sobre el proceso auditor, pero no sustituye la necesidad de apoyo especializado para atender con oportunidad tareas jurídicas y técnico-contractuales que demandan dedicación exclusiva y conocimiento experto.

Por ello, se justifica la contratación de un abogado y administrador público especialista en contratación estatal, como apoyo externo especializado, para fortalecer la respuesta institucional frente a auditorías, análisis de denuncias, revisión normativa, proyección de conceptos y acompañamiento en actuaciones derivadas del control fiscal y de la gestión contractual.

Dada la amplitud de las funciones del director técnico de Fiscalización y su concentración en la conducción del proceso misional de vigilancia fiscal, resulta razonable concluir que no cuenta con capacidad operativa suficiente para asumir simultáneamente, con la profundidad requerida, la atención integral de auditorías y el

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 7 DE 26	

estudio jurídico-técnico de denuncias, lo que hace necesario vincular un profesional externo que asegure oportunidad, calidad y respaldo especializado

1.7. Relación con el SIA Observa y la rendición de cuentas

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, la cuenta comprende el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, obligación que en el ejercicio del control fiscal se gestiona mediante el Sistema Integral de Auditorías –SIA Observa– para la rendición de la información asociada a la contratación, su supervisión y el presupuesto institucional.

En ese contexto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja debe remitir a la Auditoría General de la República la rendición mensual a través de dicho sistema dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, lo que impone un deber estricto de oportunidad, coherencia documental y trazabilidad de la información.

Así mismo, el manejo de SECOP II resulta indispensable, por cuanto de esta plataforma se obtiene buena parte de la información contractual que debe ser registrada, verificada o publicada, especialmente la relacionada con la ejecución contractual, los informes de supervisión, las adiciones, modificaciones y demás actuaciones que integran el ciclo contractual.

Por ello, la adecuada consolidación de la información presupuestal y contractual exige apoyo jurídico especializado, con conocimiento operativo de SECOP II y de las exigencias del SIA Observa, a fin de evitar inconsistencias, omisiones o errores que puedan generar observaciones, hallazgos o eventuales responsabilidades para la entidad.

1.8. Necesidad concreta de la contratación y conveniencia

Con base en lo anterior, se evidencia que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja necesita fortalecer su capacidad de gestión contractual y de apoyo técnico-jurídico para cumplir oportunamente las obligaciones relacionadas con la planeación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de sus procesos de contratación pública. También requiere asegurar la correcta consolidación y rendición de la información en SECOP II y SIA Observa. Aunque la entidad cuenta con personal de planta, este resulta insuficiente y no posee el conocimiento específico requerido, según certificación expedida por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, anexa al presente estudio.

En consecuencia, se justifica la vinculación de un profesional en Derecho y administración Pública, con posgrado en contratación estatal, derecho constitucional

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 8 DE 26	

y dominio de SECOP II, con experiencia profesional y/o relacionada de cinco (5) años, capaz de apoyar de manera especializada a la Dirección Técnica de Fiscalización en el desarrollo del PVCFT 2026 segundo semestre, en la revisión de actos y documentos contractuales, en la atención de requerimientos y en la verificación de la información contractual que debe ser reportada o publicada, garantizando consistencia, trazabilidad y seguridad jurídica en cada actuación.

Con lo anterior, se encuentra plenamente sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación de dicho profesional, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales, actuación que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal y la función administrativa.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSTGRADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL; EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍAS -SIA OBSERVA, ASÍ COMO ASESORAR Y APOYAR EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:	Requisito	Descripción
	Formación	Título Profesional en Derecho y Administración Pública con título de Postgrado en Contratación Estatal y derecho constitucional, Capacitado en el manejo de SECOP II y Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC)
	Experiencia	Más de cinco (5) años de experiencia Profesional y/o Relacionada
2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:	Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades identificables e intangibles que delimitan el alcance del contrato, las cuales demandan competencias y habilidades profesionales especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con:	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 9 DE 26	

	1) Apoyar en la gestión de los diferentes procesos de contratación pública que adelante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante las etapas precontractual, contractual y Post Contractual actuando como profesional de apoyo al proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad. 2) Apoyar en la proyección o revisión de actos administrativos, respuestas a petición, requerimientos, denuncias, consultas, conceptos jurídicos, acciones de tutelas y demás solicitudes realizadas a la dirección de fiscalización. 3) Apoyar en el registro de la información contractual y presupuestal de la entidad, en el Sistema Integral de Auditoría-SIA OBSERVA, de conformidad con los términos y parámetros establecidos por la Auditoría General de la República. 4) Apoyar y asesorar jurídicamente a la Dirección Técnica de Fiscalización en el desarrollo del proceso de fiscalización y de las auditorías programadas en el PVCFT 2026. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los trabajos, digitación y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso, ni difusión de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.
	Además de los derechos y deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones generales en desarrollo del objeto contractual además de la idoneidad y calidad en el servicio contratado: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado y las obligaciones específicas del Contrato. b) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y equipos y herramientas de trabajo,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 10 DE 26	

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR	prestando sus servicios de manera independiente y autónoma. La Entidad le entregará los bienes de consumo e insumos necesarios de papelería y afines para su realización. c) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. d) Presentar informe de las actividades realizadas durante el periodo, informe que deberá estar aprobados por el supervisor del contrato. e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. f) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato cuando aplique. g) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. h) Acreditar el pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado mes vencido, por periodos mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1393 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Ley 1150 de 2007 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto 1273 de 2018 el CONTRATISTA una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. i) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
---	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 11 DE 26	

	j) Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Contraloría para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. k) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. l) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. m) En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS que impida la ejecución del contrato correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. n) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad y MECI. o) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. p) Proyectar al interior y exterior la buena imagen del órgano de control y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ni de sus sujetos y puntos de control que son objeto de auditorías, ni sobre auditorías o resultados de estas. q) No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. r) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo. s) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
--	---

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 12 DE 26	

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrarse se identifica en el género de prestación de servicios y la especie que de este se deriva, según la Jurisprudencia del Consejo de Estado ¹ , es un Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES.	
2.6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	2.6.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026 , iniciando a partir de la fecha que se indique en el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II, la cual se establecerá previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
	2.6.2. Valor y forma de pago	El valor total del presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000) a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: A) cinco (05) pagos parciales contenidos en cinco (05) actas parciales, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y B) Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.1. del Manual de Supervisión e

¹ Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 13 DE 26	

		interventoría adoptado mediante Acto Administrativo 184 del 14/12/2023. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación y/o transferencia en la cuenta reportada como titular del futuro contratista. Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local.
	2.6.3. Imputación presupuestal	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación directa, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-00183 del 06 de junio de 2026 con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, expedido por el Pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
	2.6.4. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución de las actividades previstas en el contrato es el Municipio de Barrancabermeja y lugares donde la entidad contratante lo requiera. Lo anterior no significa que el contratista no pueda desarrollar el objeto del contrato en lugar diferente al aquí señalado desarrollando su objeto y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
	2.6.5. Supervisión	La Supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo del director técnico de Fiscalización o quien haga sus veces, en coordinación con la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 14 DE 26	

el artículo 2° numeral 4° literal h, así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto número 399 de 2021, ya que se requiere una persona Natural con idoneidad y/o experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades antes descritas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento del órgano del control.

Por otro lado, el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo señalado en el en el artículo 2° numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo al respecto: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 15 DE 26	

y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)²"

De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto: "94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 16 DE 26	

en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal”.

De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado describió el contrato de prestación de servicios profesionales como “(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectualivo cualificado”

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que:

“(…) son todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 17 DE 26	

gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así:

“106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión “que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”

Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente perfil señalado, precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles, que servirán de soporte, acompañamiento y asesoría a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de las funciones y también su funcionamiento.

3.1. COMO PROFESIONAL:

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante las certificaciones de experiencia y

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 18 DE 26	

títulos como profesional en Derecho y administración pública con postgrado en Contratación Estatal y derecho constitucional que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATADO

4.1. Análisis del Sector y estudio de mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adelanta el presente análisis del sector con el fin de identificar las condiciones legales, técnicas, organizacionales y económicas que rodean la contratación directa proyectada, así como de sustentar la determinación del valor del contrato y la fijación de los honorarios de la persona natural a vincular. Este análisis se formula con base en la metodología aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales, en los que el estudio del sector debe atender, entre otros aspectos, la idoneidad del profesional, la naturaleza intelectual del servicio, la experiencia requerida y las condiciones de remuneración que resulten razonables y proporcionales.

El sector correspondiente al presente proceso contractual está integrado por profesionales del derecho y/o profesionales afines que prestan servicios especializados de apoyo a entidades estatales en materia de contratación pública, asesoría jurídica, gestión documental contractual, SECOP II, SIA Observa y fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales de control fiscal.

En consecuencia, se trata de un mercado de prestación de servicios profesionales altamente específico, en el que la idoneidad del contratista depende de la formación académica, la experiencia profesional y el conocimiento del régimen de contratación estatal y del funcionamiento de las entidades de control.

Caracterización de la necesidad

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere contratar una persona natural con formación profesional y experiencia suficiente para brindar apoyo y asesoría especializada en la gestión contractual y administrativa de la entidad, en especial frente al desarrollo, seguimiento y soporte de las actuaciones

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 19 DE 26	

	requeridas para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo. La necesidad no corresponde a una labor operativa o rutinaria, sino a una actividad profesional especializada que exige criterio jurídico, conocimiento del régimen de contratación estatal y capacidad para atender requerimientos institucionales con oportunidad, confidencialidad y responsabilidad. El servicio se requiere durante toda la vigencia contractual, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2026, debido a la continuidad de las funciones, actuaciones y necesidades de apoyo técnico-jurídico que debe atender la dependencia solicitante. En ese sentido, la oportunidad de la contratación está plenamente justificada, pues la Entidad necesita contar con un profesional que contribuya a la correcta estructuración, revisión y acompañamiento de los trámites contractuales y administrativos durante el periodo indicado. En el mercado local, regional y nacional existe oferta de profesionales en derecho y áreas afines con experiencia en contratación estatal; sin embargo, no todos acreditan la combinación requerida de formación, experiencia y manejo práctico de los procesos administrativos y contractuales del sector público. Para este proceso, el mercado relevante no se analiza desde una lógica de homogeneidad del servicio, sino desde la disponibilidad real de profesionales que puedan prestar acompañamiento con alto nivel técnico y con conocimiento del funcionamiento de entidades de control fiscal. Bajo esta perspectiva, el mercado ofrece alternativas suficientes para atender la necesidad institucional, pero la escogencia debe recaer en quien acredite idoneidad, experiencia relacionada y capacidad de respuesta frente a las obligaciones concretas del contrato. En contratos de esta naturaleza, el precio no es el único factor de análisis, pues la selección debe incorporar la calidad profesional, la experiencia y la pertinencia del perfil frente a la necesidad de la Entidad. Variables para fijar honorarios: Para determinar el valor del contrato y fijar los honorarios mensuales, la Entidad tuvo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio, la complejidad de las actividades a desarrollar, la responsabilidad derivada del apoyo a la gestión contractual y administrativa, el nivel de formación y experiencia exigido, y la dedicación requerida durante el término de ejecución. También
--	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 20 DE 26	

	se consideró que el profesional deberá intervenir en actividades que impactan la legalidad, oportunidad y trazabilidad de los procesos contractuales, lo cual exige un perfil de alta confianza y especialidad: Nivel de formación académica: La formación académica constituye un factor determinante, en tanto el servicio requerido exige una base profesional sólida y, en su caso, formación complementaria o especializada que permita responder con solvencia técnica a las necesidades de la Contraloría. En entidades de control fiscal, el conocimiento del régimen constitucional, legal y reglamentario de la contratación estatal, así como de los procedimientos administrativos internos, resulta indispensable para garantizar un acompañamiento oportuno y confiable. Por ello, el nivel de formación exigido justifica un reconocimiento económico superior al de perfiles sin especialización o sin preparación profesional afín al objeto contractual. Experiencia profesional y/o relacionada: La experiencia superior a cinco (5) años se justifica por la necesidad de contar con un profesional que no solo tenga formación académica, sino también trayectoria suficiente para enfrentar escenarios contractuales complejos y de alta sensibilidad institucional. La experiencia previa permite asegurar criterio, autonomía, capacidad de análisis y dominio práctico de actividades asociadas a contratación pública, soporte jurídico y acompañamiento técnico a la gestión institucional. En ese sentido, la experiencia no es un requisito formal aislado, sino un elemento que incide directamente en la calidad del servicio y en la correcta ejecución del contrato. Complejidad del objeto: La complejidad del objeto contractual radica en que no se trata de una labor operativa o mecánica, sino de un servicio profesional especializado orientado a apoyar procesos institucionales que exigen conocimiento técnico, precisión jurídica y criterio administrativo. Responsabilidad: La responsabilidad del contratista es alta, por cuanto sus aportes inciden en decisiones y actuaciones que comprometen la correcta gestión contractual, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la adecuada ejecución de los recursos públicos. Además, el servicio se presta en un entorno de control fiscal, en el que la precisión técnica y la
--	---

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 21 DE 26	

	confidencialidad son esenciales para preservar la legalidad y la trazabilidad de la actuación administrativa. • Dedicación requerida: La dedicación requerida no se limita a la simple disponibilidad ocasional, sino a un acompañamiento continuo durante el periodo de ejecución contractual, hasta el 29 de diciembre de 2026. El servicio exige atención permanente a requerimientos, elaboración y revisión de documentos, apoyo en trámites y respuesta oportuna a las necesidades de la dependencia, lo cual demanda disponibilidad efectiva y capacidad de reacción dentro de los tiempos institucionales. Por ello, el valor mensual de los honorarios debe reflejar una dedicación sostenida y la permanencia funcional que requiere la entidad durante la vigencia contractual. • Alcance transversal: El alcance transversal del servicio se evidencia en que las actividades del contratista no se restringen a una sola dependencia o tarea aislada, sino que pueden impactar varias áreas y procesos de la entidad, particularmente los vinculados con contratación, apoyo administrativo y fortalecimiento institucional. En la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la estructura orgánica y las funciones de sus dependencias muestran que el apoyo profesional requerido puede incidir en distintos frentes de gestión, según la necesidad operativa y misional de la entidad. Por esa razón, la remuneración debe reconocer que se trata de un apoyo transversal a la gestión institucional, con efectos directos en la oportunidad, coherencia y eficacia de las actuaciones de la Contraloría. Estas variables permiten concluir que el valor del servicio debe ser proporcional al nivel de especialidad exigido, a la importancia funcional de las actividades encomendadas y a la necesidad institucional de contar con un profesional que aporte conocimiento técnico de alto nivel para el desarrollo de las auditorías y para el fortalecimiento de los sistemas de control interno y calidad. En consideración a lo anterior, se concluye que los honorarios mensuales deben fijarse atendiendo la formación profesional exigida, la experiencia superior a cinco (5) años, la complejidad del objeto, el nivel de responsabilidad, la dedicación requerida y el alcance transversal de las actividades a desarrollar, elementos que en conjunto evidencian la necesidad de
--	---

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 22 DE 26	

	reconocer una remuneración acorde con la especialidad, autonomía e importancia del servicio contratado. En consecuencia, el valor mensual de \$6.000.000 resulta razonable y proporcionado frente a las condiciones técnicas y funcionales del contrato, así como frente a la necesidad institucional que se pretende satisfacer durante la vigencia 2026.				
4.2. Información Plan Anual de Adquisiciones	Verificado la Información con la que se incorporará al Plan anual de adquisiciones, el mismo se encuentra establecido con el Código UNSPSC 80111600, así: <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80111600</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSTGRADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL; EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍAS -SIA OBSERVA, ASÍ COMO ASESORAR Y APOYAR EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSTGRADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL; EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍAS -SIA OBSERVA, ASÍ COMO ASESORAR Y APOYAR EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSTGRADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL; EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍAS -SIA OBSERVA, ASÍ COMO ASESORAR Y APOYAR EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.				
5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Se tendrá en cuenta lo preceptuado en 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</i> Se requiere de una persona Profesional en Derecho y Administración Pública con Postgrado en Contratación Estatal y Derecho Constitucional con capacitaciones en el uso del SECOP II y la TVEC para Entidades Estatales, con más de cinco (5) años de experiencia Profesional y/o Relacionada.					
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Ver Anexo No. 1.					

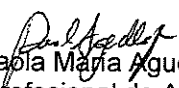
 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 23 DE 26	

7. GARANTÍAS	
7.1. Garantías del proceso de contratación	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que establece: <i>No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> y atendiendo a: 1. Que la naturaleza del objeto contractual no genera riesgo para la entidad. 2. No se pactará pago anticipado ni anticipos 3. Los pagos de los honorarios serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales. 4. La existencia de las cláusulas sancionatorias que pueden hacerse efectivas por parte de la entidad en caso de incumplimientos. 5. La inclusión de cláusulas exorbitantes en el contrato a suscribir, entendido como un poder establecido en favor de la administración, que procede en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista. 6. Existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, no obstante, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo. En virtud de lo anterior, se establece que el contrato suscrito no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al incumplimiento de este, por lo cual, se determinó no exigir garantías.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 24 DE 26	

7.2. Clausulas sancionatorias	CLAUSULAS SANCIONATORIAS			
	Mecanismo de cobertura	Tipificación del riesgo	Estimación Del Riesgo	Vigencia
	Multa	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella
	Multa	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución	multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Póliza de Garantía Única, en caso de existir , y/o alguno de los requisitos de ejecución
	Clausula penal pecuniario	Incumplimiento total, parcial, declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:				
La contratación directa no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.				
9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	El Contratista deberá aportar a la secretaría general en físico y publicar en el contrato electrónico, del SECOP II, modulo documentos del proveedor los siguientes documentos, en formato PDF para la suscripción del contrato: • Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. • Fotocopia de la Hoja de vida del SIGEP validada por la Secretaría General. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría • Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría • Certificado Antecedentes Judiciales-Policía Nacional • Certificado medidas correctivas Código Nacional de Policía. • Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM			

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 25 DE 26	

	• Copia de la formación académica en Derecho, Postgrado en Contratación Estatal, Estudios en el uso del SECOP II y TVEC para Entidades Estatales. • Fotocopia de la tarjeta y antecedentes profesionales. • Fotocopia del RUT • Fotocopia Examen pre-ocupacional • Certificado definición de situación o libreta militares. • Certificados de experiencia profesional y/o relacionada. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)
LIBARDO ANDRÉS PORRAS CEPEDA Director Técnico de Fiscalización Contraloría Municipal de Barrancabermeja  Proyectó: Paola María Agudelo Profesional de Apoyo	

ProyANEXO 1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratista y	Estar al día en las actualizaciones normativas	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del	Mensual en los